



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DJ N° 086/2025

Abg. José Paúl Bejarano Auad
DIRECTOR JURÍDICO
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 903 de 12 de diciembre de 1986, instituye al 13 de octubre, como día del Abogado en Bolivia, en homenaje a la fundación de la Primera Facultad de Derecho en la Universidad Mayor de San Francisco Xavier de Chuquisaca el año 1681.

Que, el artículo 5 de la Ley N° 387 de fecha 9 de julio de 2013 "Ley del ejercicio de la Abogacía", define al abogado o abogada, como los profesionales que prestan un servicio a la sociedad en interés público; ejercen su trabajo bajo los principios establecidos en la presente Ley, por medio del asesoramiento y la defensa de derechos e intereses tanto públicos como privados, mediante la aplicación de la ciencia y técnica jurídica.

Que, un componente clave en la administración de Justicia en el Estado Plurinacional de Bolivia, son los Abogados y Abogadas, quienes ejercen sus funciones y prestan sus servicios a la sociedad para buscando una pacífica convivencia de nuestro pueblo, observando los principios ético-morales que guían la conducta de un ser humano dentro de la sociedad y la familia, con el objeto de prestar un servicio destinado al cumplimiento de las leyes y normas vigentes, garantizando la seguridad jurídica del ciudadano.

Que, el artículo 12 de la Ley Departamental N° 500 "Ley de Organización del Órgano Ejecutivo Departamental de Tarija", establece que el Director Jurídico del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, puede emitir resoluciones en el ámbito de su competencia. Por cuanto, en mérito a lo señalado, considerando que nos encontramos en el año del Bicentenario conmemorando los Doscientos años de la fundación de Bolivia como una República soberana e independiente y rememorando el día del abogado, amparado en el artículo 36, numeral 19 del Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, es procedente otorgar el presente el reconocimiento meritorio al esfuerzo profesional con la distinción de "Abogado de Oro" a favor del Abg. Jaime Rodrigo Calderón Pérez, al ser competencia del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, la promoción y conservación del patrimonio histórico en el Departamento.

POR TANTO:

El señor Director Jurídico del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, en ejercicio de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija y demás legislación autonómica vigente:

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. - OTORGAR el presente **RECONOCIMIENTO MERITORIO AL ESFUERZO PROFESIONAL** con la distinción de "**ABOGADO DE ORO**", en el año del Bicentenario de Bolivia y conmemorando el día del abogado, a favor del **Abg. JAIME RODRIGO CALDERÓN PÉREZ**, quien desempeña de manera honesta y proba sus funciones y por prestar sus servicios a la sociedad buscando una pacífica convivencia de nuestro pueblo, observando los principios ético-morales que guían la conducta de un ser humano dentro de la sociedad y la familia.

Es dado en el Despacho del señor Director Jurídico del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, a los trece días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.


Abg. José Paúl Bejarano Auad
DIRECTOR JURÍDICO
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA